

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3503 de fecha 14 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Cementerio Municipal para el año 2012.
- 3.- La ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 4.- El Reglamento Municipal N° 26 de fecha 27 de Diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y concesiones de la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas.
- 5.- El Contrato, de fecha 28.10.2011, en el que se estipula la prestación del servicio de "Contratación de seguros para dependencias administrativas Cementerio Municipal de Padre Las Casas", entre la Municipalidad de Padre Las Casas y Aseguradora Magallanes S.A.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3384 de fecha 02.12.2011, que aprueba el Contrato denominado "CONTRATACION DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS CEMENTERIO MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS", y acepta Boleta De Garantía en efectivo N° 0139137, del Banco Santander, tomada por Aseguradora Magallanes S.A. a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas por un monto que asciende a \$30.000.- (treinta mil pesos), con vencimiento el 19.11.2012.
- 7.- Boleta De Garantía en efectivo N° 0139137, del Banco Santander, tomada por Aseguradora Magallanes S.A. a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas por un monto que asciende a \$30.000.- (treinta mil pesos), con vencimiento el 19.11.2012.
- 8.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

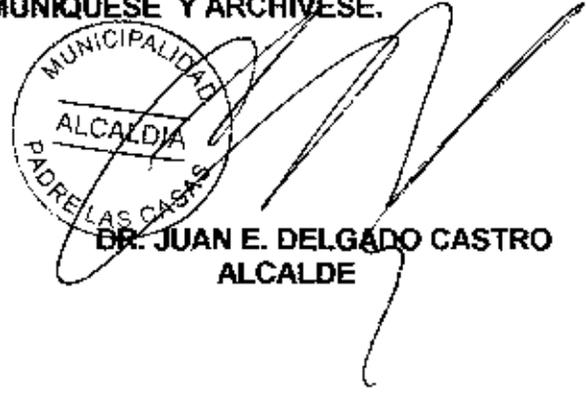
Que en mérito del vencimiento del plazo fijado en el contrato señalado en el punto 5 de los vistos precedente y del cumplimiento de los objetivos estipulados en dicho instrumento procede la devolución de la Boleta de Garantía N° 0139137, del Banco Santander, por la suma de \$30.000.- (treinta mil pesos), tomado por la Empresa Aseguradora Magallanes S.A a la orden de la Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento de la contratación de los seguros para las dependencias administrativas del Cementerio Municipal, Padre Las Casas.

**DECRETO:**

- 1.- Devuélvase, Boleta de Garantía N° 0139137, del Banco Santander, por la suma de \$30.000.- (treinta mil pesos), tomado por la Empresa Aseguradora Magallanes S.A a la orden de la Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento de la contratación de los seguros para las dependencias administrativas del Cementerio Municipal, Padre Las Casas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
DR. JUAN E. DELGADO CASTRO  
ALCALDE

GAT/DAC/dac  
**DISTRIBUCION:**

- > Cementerio Municipal
- > Dirección de Control
- > Dirección asesoría Jurídica
- > Administración y Finanzas (Tesorería)
- > Of. Partes
- > I.D.: 126.578.- /